

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Hoja 1 de 1
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:
RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

TEXTO:

Por resolución de 7 de noviembre de 2018, se convocó concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía.

Con fecha 7 de diciembre de 2018, la Delegación Territorial de Granada comunica a esta Dirección General que el día 5 de diciembre de 2018 se materializó la jubilación del hasta ahora director del IES "La Contraviesa", de Albuñol (Granada), código 18700347.

A la vista de la petición de los integrantes de la Comunidad Educativa, por parte de dicha Delegación Territorial se propone la inclusión del citado centro en el procedimiento convocado por la citada Resolución de 7 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los referidos centros docentes públicos, esta Dirección General

HA RESUELTO:

1. Modificar el Anexo I de la Resolución de 7 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, incluyendo en el mismo el IES "La Contraviesa", de Albuñol (Granada), código 18700347.

2. Esta Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**
(Por suplencia, art. 3.5 Decreto 207/2015, de 14 de julio)
LA VICECONSEJERA,

Elena Marín Bracho

Código: tFc2e937XUNSJ235aiconoJZssCSSs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ELENA MARIN BRACHO - Viceconsejero/a de Educación	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	tFc2e937XUNSJ235aiconoJZssCSSs	PÁGINA	1/1